



**PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024
Y ANEXO 23
PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA**

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

ÚNICO. Se da a conocer la Primera Modificación al Anexo 23 de la RMF para 2024.

Transitorios

Único. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos a partir del 1 de mayo de 2024, en términos de la regla 1.8., tercer párrafo.